

**PAGO Y RETIRO DE MERCANCÍAS ADJUDICADAS  
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA  
No. GRS-04-2022  
ADUANA PUERTO QUETZAL Y ADUANA VALLE NUEVO**

Para efectuar el pago y retiro de las mercancías adjudicadas en subasta pública aduanera número GRS-04-2022 en **Aduana Puerto Quetzal y Aduana Valle Nuevo**, se procederá de la manera siguiente: **a)** Se utilizarán los medios informáticos que correspondan, con los documentos que se establezcan en la orden de pago emitida por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Puerto Quetzal de SAT, y **b)** Una vez cumplido el pago se procederá a la entrega de estas y para ello se deben de tomar en cuenta los puntos siguientes:

**1.1. El pago total generado por la adjudicación de las mercancías debe efectuarse inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, según numeral 12 de las Bases de Participación para la Subasta Pública Aduanera número GRS-04-2022 y se procederá de la manera siguiente:**

1.1.1. El pago de los tributos (Impuesto al Valor Agregado, IVA y Derechos Arancelarios a la Importación, DAI), para las mercancías adjudicadas deben realizarse en línea en el banco de preferencia del adjudicatario a través de BANCASAT con el formulario SAT-8008.

**1.2. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para las mercancías adjudicadas, se realizará por medios informáticos que correspondan, según numeral 12 de las Bases de participación para subasta pública aduanera número GRS-04-2022. El Técnico de Recaudación de Aduanas de Aduana Puerto Quetzal de SAT, emitirá la orden de pago, donde se detallarán los pagos correspondientes y se procederá de la manera siguiente:**

1.2.1. El pago de gastos de subasta y valor diferencial (si hubiere) para mercancías, deben realizarse en línea a través de BANCASAT o directamente en el banco, con el formulario SAT-8028, en el banco de preferencia del adjudicatario.

1.2.2. El adjudicatario después de realizar el pago total correspondiente, previo a presentar en el Depósito Aduanero Temporal APM Terminals Quetzal y en Aduana Valle Nuevo, la documentación para la liberación

de las mercancías, deberá presentar ante la comisión nombrada para la realización del evento de subasta, fotocopia completa y legible de las constancias de pago respectivas con su debida certificación y toda la documentación de soporte, por cada una de las partidas que se le hubieren adjudicado, según numeral 18 de las Bases de participación para la subasta pública aduanera.

**1.3.El Retiro de mercancías debe efectuarse en el plazo indicado en el numeral 19 de las Bases de participación para la Subasta Pública Aduanera.**

**- FIN -**